AVISO LIMITACION A MIPYMES
PROCESO PRECONTRACTUAL No. SAMC-004-2024

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVOS VIALES PARA LA IMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META"

La Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cumaral Meta, se permite emitir el presente aviso de CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, dentro del proceso precontractual No. SAMC-004-2024, con base en los argumentos que se emiten a continuación:

1. El día 05 de noviembre de 2024, el Municipio de Cumaral publicó a través del SECOP II, el Proceso precontractual No. SAMC-004-2024 que tiene por objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVOS VIALES PARA LA IMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META

2. Atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, en los procesos contractuales cuya cuantía no supere los 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, , los interesados en participar, podrán dentro del término establecido para la presentación de observaciones (cinco) días hábiles), a partir de la publicación del proceso, solicitar la limitación a MYPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN LOS TERRITORIOS (DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS).

3. El Estado por intermedio de la contratación pública tiene la posibilidad de ofrecer emprendimiento a las MiPymes nacionales en una competencia sana donde, el proceso se limita a que puedan competir solo las micro, pequeña y mediana empresas, confiriéndole la potestad a las Entidades para que en virtud del parágrafo **1** del artículo **12** de la Ley 1150 de 2007, puedan limitar las convocatorias públicas a las MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Territorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la norma en comento.

4. Una vez vencido el término de solicitud de limitación a MiPymes (13 de noviembre de 2024, hora 5:00 P:m), la Entidad recibió a través de la funcionalidad de mensajes de la plataforma del SECOP II, cuatro (04) solicitudes de limitación, tal como se detalla a continuación:

Domicilio de la MYPYME	TIPO DE PERSONA	DOCUMENTOS APORTADOS	ACTIVIDADES CIIU CERTIFICADAS	CUMPLE
Bogotá Solicitud de limitación a Mipyme Nacional	Persona Jurídica R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S RIAC	• Certificación de Mipyme • Documento de identidad del Representante Legal • Certificado de Existencia y Representación Legal (15-10-2024) • Documentos del Revisor	• 4210 • 4290 • 7210	SI

		Fiscal		
Bogotá Solicitud de limitación a Mipyme Nacional	Persona Jurídica PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE S.A.S	• Certificación de Mipyme • Documento de identidad del Representante Legal • Certificado de Existencia y Representación Legal (11-10-2024) • Documentos del Revisor Fiscal	• 4210 • 4111 • 4112 • 4290	SI
Restrepo (Meta) Solicitud de limitación a Mipyme Nacional con domicilio en el Departamento del Meta	Persona Jurídica MCM ASOCIADOS S.A.S	• Solicitud de limitación a Mipyme Nacionales con domicilio en el Departamento del Meta • Certificación de Mipyme • Certificado de Existencia y Representación Legal (2024/10/23) • Documento de identidad del Representante Legal Documentos del contador RUT	• 4663 • 4111 • 4651 • 4643	SI
Municipio de Villavicencio (Meta) Solicitud de limitación a Mipyme Nacional con domicilio en el Departamento del Meta	Persona Jurídica D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA	• Solicitud de limitación a Mipyme Nacionales con domicilio en el Departamento del Meta • Certificado de Existencia y Representación Legal (2024/10/19) • Certificación de Mipyme • Documento de identidad del Representante Legal • Documentos del contador • RUT	• 4290 • 4220 • 4112 • 4330	SI

5. Teniendo en cuenta las facultades de la Ley 2069 de 2020, Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia., artículo 34 que modifico el artículo 12 de Ley 1150 de 2007, en cuyo Parágrafo 1 determina: las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

6. La Ley 2069 de 2020 fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 en sus artículos

30, 31, 32, 34 y 35 , en lo relativo al sistema de compras públicas, estableciendo los requisitos para limitar las convocatorias públicas a Mipymes Nacionales y territoriales

7. Con base en lo expuesto, la Entidad procede a emitir el siguiente

AVISO:

El proceso de Selección Adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2024, **de objeto:** SUMINISTRO E INSTALACION DISPOSITIVOS VIALES PARA LA IMPLANTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META, se limita a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META y en consecuencia solo podrán participar las personas naturales, jurídicas o formas asociativas integradas únicamente por MIPYMES con domicilio principal en el DEPARTAMENTO DEL META .

El presente aviso será publicado en el SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma para dar continuidad al proceso.

Se expide a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

ASTRID XIOMARA GUTIERREZ VILLAMARIN
Jefe Oficina Asesora Jurídica